

APRUEBA BASES BECA DIRIGIDA A  
PROFESIONALES DE LA EDUCACION PARA  
ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE AÑO  
ACADEMICO 2010.

RES. EX. Nº 2977

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Ley 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social,
- b. El Memorandum N°2742 datado el 2 de septiembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Beca Dirigida a Profesionales de la Educación para Estudios de Magíster en Chile Año Académico 2010".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**"INICIO TRANSCRIPCION BASES"**

Bases de Concurso  
**BECA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION  
PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE  
AÑO ACADEMICO 2010**

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

## 1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, llaman a concurso a profesionales de la educación **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado especializado en las siguientes áreas del conocimiento: **Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias.**

Estas becas se encuentran dirigidas a aquellos/as profesionales de la educación<sup>1</sup> que actualmente se encuentren ejerciendo en establecimientos de educación subvencionados (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3.166; éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones), que hayan demostrado calidad docente y/o liderazgo pedagógico debidamente acreditado por los resultados en las evaluaciones docentes y/o que hayan participado en programas ministeriales.

La Universidad es de libre elección del/de la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.

## 2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de dos años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante a completar los dos años.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer Título Profesional de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Institutos Profesionales o Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.3. Estar ejerciendo profesionalmente en el sistema de establecimientos de educación subvencionada (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por DL 3166, éste último para el caso de liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones).
- 3.4. Estar postulando formalmente<sup>2</sup>, aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Magíster acreditado por la CNA-Chile en alguna universidad chilena.

## 4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 6.712.000 por un máximo de dos (2) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
  - 4.1.1. \$ 5.712.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica<sup>3</sup> al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
  - 4.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
  - 4.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5%

---

<sup>1</sup> Profesionales: Poseen título de Profesor o de Educador conferidos por Escuelas Normales, Institutos Profesionales o Universidades del País; así como los conferidos por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.

<sup>2</sup> Estar postulando formalmente al programa de Magíster acreditado implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular a la universidad y actualmente los antecedentes se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

<sup>3</sup> Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

- de la manutención del/de la beneficiario/a<sup>4</sup>. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
- 4.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el/la becario/a por un monto máximo mensual de \$ 25.000<sup>5</sup>.
  - 4.1.5. Asignación única para la instalación del/de la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo a la firma del convenio.
- 4.2. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
  - 4.3. La asignación efectiva de fondos para aquellos/as que obtienen la beca con el fin de continuar sus estudios o comenzarlos a partir del primer semestre de 2010, comenzará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo<sup>6</sup>. Para los que comiencen sus estudios el segundo semestre, la asignación efectiva de los beneficios se hará a partir de Agosto de 2010<sup>7</sup>.

## 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser beneficiarios de esta beca:

- 5.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a esta beca mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) conducentes a la obtención del grado académico de Doctor o Magíster. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis.
- 5.2 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios/as y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes con recursos públicos, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 6. POSTULACION<sup>8</sup>

### 6.1. *Proceso de Postulación*

- 6.1.1. Las postulaciones a la beca de Magíster deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegido (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 6.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que

<sup>4</sup> Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale el nombre de los padres. Se encuentran comprendidos dentro de este beneficio, los/as menores de edad sobre quienes se ejerce custodia o tuición de acuerdo a orden emitida mediante Resolución Judicial.

<sup>5</sup> Esta asignación se entregará a aquellos/as beneficiarios/as que presenten una copia del contrato de plan de salud.

<sup>6</sup> Los pagos se harán efectivos el último día hábil del mes de Abril de 2010 y se cancelarían los montos correspondientes a Marzo y Abril.

<sup>7</sup> Los pagos se harán efectivos el último día hábil de cada mes.

<sup>8</sup> Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

se esté percibiendo el beneficio.

- 6.1.5. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca
- 6.1.6. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Doctorado Nacional, Magíster Nacional, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.

6.2. *Documentos de Postulación:* Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as<sup>9</sup>:

- 6.2.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT.
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- 6.2.4. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile<sup>10</sup>, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 6.2.5. Copia de título profesional de profesor/a o educador/a o certificado de éstos<sup>11</sup>.
- 6.2.6. Concentración de notas de pregrado<sup>12</sup>, señalando las notas por asignatura en todos los períodos académicos (trimestre, semestre y/o anual), lo mismo tratándose de las notas de postgrado<sup>13</sup>. En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias.
- 6.2.7. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción y el total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación, se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD o INSTITUTO PROFESIONAL o ESCUELA NORMAL que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.8. Certificado simple firmado por el/la sostenedor/a que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado (municipal o particular subvencionado o liceos regulados por el DL 3166).
- 6.2.9. Dos cartas de recomendación del ámbito profesional:
  - 6.2.9.1. Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema<sup>14</sup>. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
  - 6.2.9.2. Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) en el plazo señalado en estas bases.
- 6.2.10. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita

<sup>9</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

<sup>10</sup> Tener en cuenta que, lo que se solicita es el "Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva" otorgado por Policía Internacional y NO el Certificado de Permanencia Definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.

<sup>11</sup> Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo. Esto se aplica igualmente para los numerales 7.2.6, 7.2.7 y 7.2.8.

<sup>12</sup> Todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias. Se entiende como equivalencias la conversión de las notas obtenidas a la escala de 1 a 7 en todo su rango.

<sup>13</sup> Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado, deberá presentar tanto el certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

<sup>14</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses e intenciones de actividades posteriores a su logro.

6.2.11. Certificación de calidad de desempeño:

6.2.11.1. Los/as profesores/as de aula deberán presentar certificación de calidad de desempeño docente de uno o más de los siguientes certificados que acredite/n:

6.2.11.1.1. Participación en la Red de Maestros de Maestros;

6.2.11.1.2. La obtención de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o de la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI);

6.2.11.1.3. Resultado "Destacado" o "Competente" de la última Evaluación de Desempeño Docente;

6.2.11.1.4. Coordinación de Talleres Comunales;

6.2.11.1.5. Participación como consultores del Programa LEM;

6.2.11.1.6. Obtención de Título de Mentores para apoyar a profesores/as principiantes;

6.2.11.1.7. Ser egresado/a del algún Postítulo de Especialización del programa del CPEIP-Universidades con un rendimiento académico que los ubique en el primer tercio de su promoción.

6.2.11.1.8. En el caso de los/as docentes de colegios particulares subvencionados: Certificado de desempeño del/la directora/a del establecimiento particular subvencionado que avale la calidad del desempeño del/la postulante.

6.2.11.2. Los/as Directivos/as y Jefes/as Técnicos/as de algún establecimiento municipal o particular subvencionado deberán presentar adicionalmente certificado que avale calidad del desempeño como directivo/a o técnico/a pedagógico/a, firmado por el/la sostenedor/a y/o Jefe/a Técnico/a Comunal, según sea el caso y/o declaración de resultado de Evaluación de Desempeño Directivo.

6.2.12. Documento que acredite que el/la postulante se encuentra en postulación, aceptado/a o es alumno/a regular en el programa de Magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, obligatoriamente, la fecha de inicio y término de los estudios.

6.2.13. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

6.3. **Documentos de postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.4 de las presentes bases, deberán presentar:

6.3.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena.

Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse, obligatoriamente, certificado emitido por CONADI.

6.3.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

6.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

## 7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

## 8. APELACIÓN PARA LOS POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 8.1 Veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases.
- 8.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.  
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 8.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 8.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
  - 9.2. Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al 50% del puntaje final.
    - 9.2.1. Los criterios a considerar en la evaluación son:
      - 9.2.1.1. Los antecedentes académicos. (Ponderación 30%)
      - 9.2.1.2. Trayectoria profesional del postulante (en especial en el área de educación). (Ponderación 40%)
      - 9.2.1.3. Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
  - 9.3. Además, de acuerdo a pauta establecida, se evaluará la trayectoria, desempeño docente y el contexto escolar en que se desempeña el postulante. Esta pauta entrega un puntaje dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al otro 50% del puntaje final.
  - 9.4. Se evaluará positivamente a:
    - 9.4.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
    - 9.4.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
    - 9.4.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
- Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,75 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante.

## 10. FALLO DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc integrado por miembros de Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado y representantes de CPEIP, emitirá una resolución de fallo.

- 10.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT ([www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas)).
- 10.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/a estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 10.4. El plazo máximo en que surtirá efecto a lista de espera será el 30 de mayo de 2010.
- 10.5. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.6. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca. En ambos casos, si no comunicaran su respuesta dentro de este plazo, perderán el derecho a la beca.

## 11. FIRMA DE CONVENIO

Los/as estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 11.2. Presentar una declaración jurada ante notario<sup>15</sup>, según formato entregado por CONICYT, certificando:
  - 11.2.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 de estas bases
  - 11.2.2. No haber sido beneficiario/a de una beca CONICYT o MIDEPLAN (Presidente de la República) o MECESUP, conducente al Grado de Magíster en el mismo programa de postgrado y universidad.
  - 11.2.3. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
  - 11.2.4. El/la becario/a podrá realizar actividades de docencia remuneradas en establecimientos subvencionados, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 30 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
  - 11.2.5. Fecha de inicio de la beca.
  - 11.2.6. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 11.3. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años o copia de la resolución judicial que otorga la tuición del/la becario/a a favor de uno/a o más menores, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos.
- 11.4. Para gozar de la asignación mensual de salud, acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2010. En caso de ser alumno/a regular del

---

<sup>15</sup> El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

- programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2010<sup>16</sup>.
- 12.2. Es responsabilidad del/la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal<sup>17</sup> al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta<sup>18</sup>. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
  - 12.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. **No se aceptarán cambios**, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, perderá automáticamente todos los beneficios otorgados y CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
  - 12.4. Dedicación exclusiva al programa de Magíster. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo libre, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto de investigación y no excedan las 30 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
  - 12.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado de la Universidad respectiva, una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.
  - 12.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año<sup>19</sup>, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
  - 12.7. Presentar a CONICYT durante agosto de cada año la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre<sup>20</sup>.
  - 12.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
  - 12.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior para, en casos excepcionales, considerar un permiso sin suspensión de pago de beneficios de la beca.
  - 12.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que Ud. es "Becario CONICYT".
  - 12.11. Acreditar la obtención del grado académico, para lo cual los/las becario/as deberán entregar en

---

<sup>16</sup> En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2009, el pago se hará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo.

<sup>17</sup> Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

<sup>18</sup> Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

<sup>19</sup> Plazo final de entrega de documentación 30 de abril de cada año, en caso de no recibir la información solicitada en el punto, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

<sup>20</sup> Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.



CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

- 12.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - 12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por *menos de tres meses*.
  - 12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es *por tres meses o más*. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los *doce meses* durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados y/o declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca.

### 13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

### 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 14.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **28 de Septiembre de 2009**.
- 14.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 05 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.5. Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 22 de Octubre de 2009**.
- 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **30 de Octubre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

- 14.7. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 30 de Enero de 2010.

## 15. INFORMACION

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas en vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

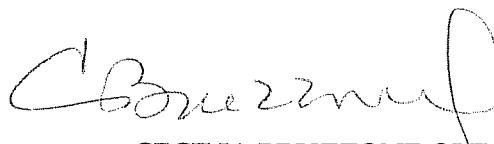
Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs)

**"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"**

- 3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CECILIA BRUZZONE OLIVARES  
Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo N° 2742, de 02.09.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 2136-09